

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

“Chat Amigos”

DEL ORGANIZADOR DEL SERVICIO

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el servicio “Chat Amigos”, son propiedad exclusiva de MOVAC DE COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en adelante “MOVAC” u “ORGANIZADOR”.

Artículo 2: MOVAC DE COSTA RICA LTDA, es una empresa constituida, organizada y existente de conformidad con la legislación de la República de Costa Rica, debidamente autorizada para la prestación de servicios de contenido, con cédula de persona jurídica número 3-102-672579, hace de conocimiento público, que es la organizadora de Servicios de Contenido, bajo el servicio llamado “Chat Amigos”.

Artículo 3: El presente “Reglamento de Requisitos y Condiciones del servicio Chat Amigos” establece las reglas para participar en el mismo; así como los lineamientos que establece MOVAC entre los usuarios del servicio de telefonía móvil prepago y postpago del ICE para utilizar el servicio.

Artículo 4: La vigencia del servicio es por tiempo ilimitado.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 5: El servicio “Chat Amigos” consiste en un chat de entretenimiento, donde los usuarios pueden conocer y conversar con otras personas, por lo que representa un servicio de valor agregado para el participante.

Artículo 6: Participan en éste servicio todos aquellos clientes físicos y jurídicos de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red prepago y postpago (ICE).

Artículo 7: Los usuarios deberán seguir los siguientes lineamientos para mantener la integridad y la seguridad de todos los participantes:

7.1 El usuario deberá de tratar a los demás con respeto y participar en las charlas utilizando el sentido común.

7.2 Se puede utilizar el nombre propio, pero si se prefiere utilizar un seudónimo o nickname; se elegirá un nombre apropiado, no ofensivo ni obsceno.

7.3 No es apropiado ingresar al chat con insultos, maltrato o acoso a los demás participantes.

7.4 Se prohíbe utilizar lenguaje ofensivo o promover odio y violencia dentro del chat.

7.5 No se permiten insinuaciones sexuales, pornografía, insultos étnicos o religiosos, ni amenazas hacia los usuarios del chat.

7.6 No compartir información personal con otros usuarios del chat como: el número identificación de cédula o pasaporte, número de tarjetas de crédito, nombre, dirección, número de teléfono, número de licencia de conducir, contraseñas, entre otros. Esta información se puede utilizar fácilmente para fines ilegales o perjudiciales.

7.7 Violar las reglas del uso del chat puede significar la baja del servicio. Ver punto 7.5.

Artículo 8: EL ORGANIZADOR invitará a los usuarios a suscribirse a la promoción mediante publicaciones en la web y mediante mensajes enviados a los distintos abonados.

DE LA MECÁNICA DEL SERVICIO

Artículo 9: Los clientes podrán participar de acuerdo a los medios y mecánicas de participación que se detallan a continuación:

9.1 Mecánica SMS:

- El cliente envía la palabra Chat al código corto 4090 ó 4100 y quedará suscrito al servicio mediante SMS.

- El cliente recibirá un mensaje del código corto 4100, dando la bienvenida al servicio, el costo del mensaje y el link <http://www.concemechat.com> en donde puede ingresar a chatear.

- El cobro de este servicio se estará realizando a través del código corto 4100 con un costo total por mensaje de doscientos setenta y cinco colones (¢275 i.i), el cual recibirá cuatro mensajes a la semana.

9.2 Mecánica portal WEB/MOVIL:

El cliente accede al sitio <http://www.conocemechat.com> desde su computadora o móvil siempre y cuando cuente con las herramientas técnicas (equipo, internet u similares) de lo contrario sólo podrá participar vía SMS.

Para suscribirse deberá:

- Ingresar su número de celular en el sitio <http://www.conocemechat.com> □
- Dar click en el campo “Acepta Términos y Condiciones” (sólo en versión web).
- Dar click en el botón: CHATEA YA!□
- El usuario recibirá un mensaje del código corto 4090 que indica que se encuentra pre-registrado y que debe responder “SI” para confirmar la suscripción.
- El cliente recibirá un mensaje del código corto 4100, dando la bienvenida al servicio, el costo del mensaje y el link <http://www.concemechat.com> en donde puede ingresar a chatear.
- El cobro de este servicio se estará realizando a través del código corto 4100 con un costo total por mensaje de doscientos setenta y cinco colones (¢275 i.i), el cual recibirá cuatro mensajes a la semana.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS

Artículo 10: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

- 10.1 Los clientes se podrán afiliar al servicio mediante el código 4090 ó 4100.
- 10.2 El cobro de la suscripción se realizará cuatro veces a la semana a mediante el código 4100 con un costo total por mensaje recibido de doscientos setenta y cinco colones (¢275 i.i). Los mensajes recibidos desde el código 4090 no tendrán costo.
- 10.3 Los usuarios tendrán participaciones ilimitadas para chatear en cada modalidad de mecánica (SMS y Móvil).
- 10.4 Todos los mensajes que el cliente reciba de los códigos 4090 no tendrán ningún costo, salvo los que el cliente responda sobre estos mensajes, se les aplicará el cargo de tres colones (¢3) correspondientes al SMS normal.
- 10.5 Los clientes que participen del servicio deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no

puede llevar tilde, diéresis, ni la letra “ñ” o signos de exclamación o interrogación, comillas.

10.6 Los clientes podrán afiliarse al servicio enviando cualquiera de las siguientes palabras: chat, amigo, amiga, quiero, nosotros, ellas, ellos, si, hola, fiesta, novio, novia, cita, amigos, amigas; a los códigos 4090 ó 4100.

10.7 Los clientes podrán desafiliarse del servicio enviando las siguientes palabras: baja, vaja, cancelar, salir, stop, dejar, quitar, parar, detener, cancelar, bajar; a los códigos 4090 ó 4100. También podrá realizarlo mediante cualquiera de las siguientes formas: llamando de forma gratuita al 4000-1065; solicitando la cancelación del servicio a través del correo electrónico: soporte@jugaconkolbi.cr y/o presentándose a cualquier agencia del ICE.

10.8 Todo participante que remita un mensaje de texto al número corto para inscribirse al servicio, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento.

10.9 Es obligación de cada concursante leer e informarse acerca del contenido del presente Reglamento que será publicado en la siguiente página <http://www.conocemechat.com>

10.10 Los clientes y usuarios prepago deberán contar con saldo suficiente para cancelar el valor total del servicio en los 4 cobros semanales; de lo contrario no podrá continuar su participación desde ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de inicio del servicio.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 11: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, MOVAC es el único organizador de éste servicio. En este sentido, el ICE ni MOVAC se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a éste servicio.

Artículo 12: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si la terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción:

- a) Estar dentro del área de cobertura
- b) Mantener la terminal encendida, y
- c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el

almacenamiento del contenido.

Artículo 13: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en el presente servicio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, y se obligan a someterse a éste en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 14: MOVAC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del servicio, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este servicio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses de MOVAC.

Artículo 15: El servicio está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

15.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el servicio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por MOVAC, en estricto apego a la legislación costarricense. 

15.2 Los clientes que participan en el servicio aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación del mismo, autorizan a MOVAC a enviar información del mismo servicio.

Artículo 16: Toda la publicidad del servicio es con fines ilustrativos.

Artículo 17: La totalidad de la información proporcionada por los usuarios pertenecerá a EL ORGANIZADOR. Al inscribirse al servicio, autorizan el acceso a dicha información por parte del ORGANIZADOR y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese EL ORGANIZADOR.

Artículo 18: Ninguna disposición del presente Reglamento o del servicio se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.

Artículo 19: Cualquier asunto que se presente con el servicio y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por EL ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Artículo 20: MOVAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren el servicio. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma

automática en la página web <http://www.conocemechat.com>

Artículo 21: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a la página web <http://www.conocemechat.com> enviar un correo electrónico a soporte@mobiera.com o bien, llamar al número telefónico 40001065.

Artículo 22: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web <http://www.conocemechat.com>